

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

**RESUELVE (N)**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en el municipio de ALBANIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

**Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL**

Dirección: Calle 2 cra 3 esquina

**MESA:0**

7,221,726	JUAN ARMANDO BARRERA ESTUPIÑAN Remanente	72,340,919	JAMES RAFAEL PEREZ CASTILLO Remanente
40,021,939	FLOR ALBA ORTIZ VELASCO Remanente		

**MESA:1**

1,101,177,413	JULIET ALEJANDRA ARIZA ARIZA Presidente	37,698,089	ILBA SONEY NIÑO PINEDA Vicepresid.
1,049,651,376	MARIA CAMILA RODRIGUEZ PIRABAN Vocal	1,097,162,363	URIEL DARIO VARELA GONZALEZ Vocal
1,005,238,788	JUAN HUMBERTO PARDO VELASCO Vocal	1,097,162,371	BLANCA BERZABETH VELASCO ROMERO Vocal

**MESA:2**

63,335,760	LIGIA ROCIO OJEDA MANTILLA Presidente	1,093,777,232	MARIA FERNANDA MENDOZA HERNANDEZ Vicepresid.
28,191,828	CLAUDIA QUIROGA BAREÑO Vocal	1,005,238,867	LUIS SEBASTIAN ORTIZ DIAZ Vocal
1,005,238,848	ILSE LORENA TELLEZ CASTAÑEDA Vocal	27,969,221	DORIS MILENA PINILLA VELANDIA Vocal

**MESA:3**

5,571,652	ELIO ISAAC SILVA ARIZA Presidente	37,625,776	TRICIA DIGNORY GAMBA MARTINEZ Vicepresid.
1,097,162,767	TANYA VALENTYNA PINEDA CASAS Vocal	63,437,596	YAMILE ARIZA CORTEZ Vocal
1,192,725,095	KAREN TATIANA VELASCO SIERRA Vocal	52,526,288	NUBIA ELISABETH CARVAJAL PINEDA Vocal

**MESA:4**

11,937,869	JAIRO ALBERTO MOSQUERA RIVAS Presidente	13,706,532	JOSE DANILO MATEUS JEREZ Vicepresid.
1,005,238,800	JULIETH DAYANA GONZALEZ MONSALVE Vocal	27,969,077	NIDIA JACKELINE PARRA VELASCO Vocal
1,005,238,787	LISETH CATALINA VALERO VALERO Vocal	1,097,162,632	ALVARO JAVIER FLOREZ VELASCO Vocal

**Zona: 99 Puesto: 01 - EL HATILLO**

Dirección: POLIDEPORTIVO CUBIERTO EL HATILLO

**MESA:0**

1,005,344,388	DOLLY MAYERLI GALVIS NIÑO Remanente	1,095,486,356	NESTOR CAMILO DELGADO ABRIL Remanente
---------------	-------------------------------------	---------------	---------------------------------------

**MESA:1**

1,023,890,239	YURI NATALIA SANCHEZ COCA Presidente	1,099,342,158	LEYDY JOHANA SANCHEZ TELLEZ Vicepresid.
91,241,803	ARGEMIRO MALDONADO BLANCO Vocal	1,101,178,605	SANDY JINETH SIERRA CARRILLO Vocal
1,097,162,733	DORIS GISSETH SUAREZ HERNANDEZ Vocal	5,571,954	EMILTON PINEDA CUELLAR Vocal



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

**MESA:2**

13,685,816 JOHN EDGAR ROZO CARRILLO Presidente  
28,191,942 ANADELINA PEÑA MORALES Vocal  
1,099,342,899 LUZ AYDE PARRA QUITIAN Vocal

**Zona: 99 Puesto: 02 - GUACOS**

**MESA:0**

1,033,800,279 LILIANA QUITIAN PEREZ Remanente

**MESA:1**

7,311,585 JULIO ENRIQUE MONROY PINZON Presidente  
1,073,384,073 SERGIO CASTELLANOS CARRILLO Vocal  
1,053,340,517 ANGELA JANNETH FINO GONZALEZ Vocal

**MESA:2**

27,968,921 ILDA MARGOT SUAREZ PEÑA Presidente  
13,686,131 DUQUEIRO ALEXANDER CAÑON MEDINA Vocal  
53,041,456 LEIDY JOHANA PEREZ VILLAMIL Vocal

**Zona: 99 Puesto: 03 - CARRETERO**

**MESA:0**

1,097,162,698 ELIANA GINETH CAMACHO PEÑARETE Remanente

**MESA:1**

1,101,179,144 YOSMAN IVAN ROMERO TELLEZ Presidente  
1,097,162,159 HERNANDO WILLIAM SIERRA PEÑA Vocal  
1,118,538,700 DIANA MARCELA BARRERA RODRIGUEZ Vocal

**Zona: 99 Puesto: 05 - LA MESA**

**MESA:0**

30,210,209 LIDYMAR PEÑA REATIGA Remanente

**MESA:1**

1,014,222,273 MILTON RICARDO ORTIZ PAEZ Presidente  
13,617,006 JUAN CARLOS PRIETO SANABRIA Vocal  
1,005,344,467 CAMILO ANDRES CLAVIJO PINEDA Vocal

**Zona: 99 Puesto: 17 - SABANETA**

**MESA:0**

7,120,945 EMERSON IVAN GOMEZ MORALES Remanente

**MESA:1**

23,493,971 LUCIA YANETH TORRES GARCIA Presidente

1,099,206,152 LEIDY ROCIO ROPERO ORTIZ Vicepresid.

1,097,162,712 YURI YULIANA PEÑA PARRA Vocal

4,229,444 FLOWER MUÑOZ BALAGUERA Vocal

Dirección: ESC RURAL GUACOS

1,053,339,466 ALBA YAMILE VERANO GUEVARA Remanente

5,571,963 JORGE ORLANDO PINEDA CASTRO Vicepresid.

27,969,242 MARIA ELIZABETH SIERRA SANTAMARIA Vocal

7,313,847 WILLIAN IDELMER PEÑA Vocal

33,702,434 DEYSSI YANIVE ALFONSO ORDOÑEZ Vicepresid.

1,097,162,634 NELSON FELIPE CALLEJAS HERNANDEZ Vocal

1,033,805,742 ANGIE DANIELA PEÑA VELASCO Vocal

Dirección: ESC RURAL CARRETERO

1,005,238,844 YEIMY CAROLINA ESCAMILLA PEÑA Vicepresid.

52,801,513 LUZ MILA GONZALEZ PEÑA Vocal

37,862,300 GRISLEY ROBERTINA BARRERA HERNANDEZ Vocal

Dirección: CASA DE LA CULTURA

27,969,174 NURY MILENA GONZALEZ SILVA Vicepresid.

1,101,175,465 DOLY JOHANA GONZALEZ VARGAS Vocal

7,313,939 CARLOS ARVEY ARIZA PAYARES Vocal

Dirección: ESC RURAL SABANETA

1,002,649,192 ELKIN SALVADOR GONZALEZ GONZALEZ Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

5,571,906 DANILO CAÑÓN GONZALEZ Vocal

7,316,309 JUAN ANTONIO FINO COMBITA Vocal

5,572,074 HECTOR ENRIQUE PINEDA PEÑA Vocal

1,099,342,056 EDWIN ELIADES GONZALEZ GONZALEZ Vocal

**Zona: 99 Puesto: 80 - UTAPA**

Dirección: SALON COMUNAL UTAPA

MESA:0

1,101,177,061 ADRIANA XIMENA OVALLE ARANDA Remanente

MESA:1

1,101,174,076 LENNY PAOLA OVALLE ARANDA Presidente

28,192,213 MARIA ISABEL SANCHEZ CASTELLANOS Vicepresid.

13,686,065 MILLER EUGENIO TELLEZ GONZALEZ Vocal

1,005,344,592 DERLY TATIANA ARDILA SANCHEZ Vocal

1,101,177,023 DIANA MARISELA BERNAL ROZO Vocal

1,101,177,759 DAYANNA CAMILA ARDILA ARDILA Vocal

**Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de ALBANIA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**DEIVIS RODRIGUEZ**  
**REGISTRADOR DE ALBANIA**